



SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

que Publa y para el Povo de Sta Cal Viana
dado por esta V. C. en el 10 de Mayo de Ma
yo de Cal para q. V. de Viana con su
N. Engayo de Sta Cal lo han q. en el 10 de
q. prohibiéndose V. de Viana al q. en el
Dumida V. de Pedro al V. de Viana
Como lo son Sta. Clara, y si algunos de los
V. de Viana no conprehenden V. de
no habe q. en el 10 de Mayo de Ma
quis manifestar dicho V. de Viana de
y en qual V. de Viana como de la manifestada
en V. de Viana prohibiéndose lo conprensos.

El V. de Viana Mayor Dip. y como con
de la V. de Viana de la V. de Viana y de Viana
y de Viana, y V. de Viana como nueva de la V.
para de la V. de Viana de la V. de Viana
C. de Viana y V. de Viana para q. en
de la V. de Viana Mayor, y por lo q. de Viana de la
fiar de Viana de qualquiera obra, no q. en
de Viana de la V. de Viana de la V. de Viana
de Viana con el V. de Viana.

El V. de Viana Mayor Dip. de Viana de la V.
de Viana como V. de Viana de la V. de Viana
de Viana de Viana de Viana de Viana

